



María Inés Tato

Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires (UBA), donde se desempeña como docente. Investigadora del Programa de Estudios de Historia Económica y Social Americana (PEHESA) del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", Facultad de Filosofía y Letras-UBA. Becaria posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Autora de "Crónica de un desencanto: una mirada conservadora de la democratización de la política" (2001), "La prensa periódica argentina y el régimen nazi" (2002, con Luis Alberto Romero) y *Viento de Fronda. Liberalismo, conservadurismo y democracia en la Argentina, 1911-1932* (2004, en prensa).

Resumen

En 1912 el presidente Roque Sáenz Peña inauguró con la reforma de la legislación electoral un clima general de democratización y de modernización de la política argentina. Este estudio aborda las tensiones y los conflictos al interior del Partido Conservador de la provincia de Buenos Aires engendrados por las iniciativas reformistas que respondieron a la atmósfera imperante en el plano nacional. La conflictividad se desató en torno de dos cuestiones centrales: la adecuación de la legislación electoral provincial a los imperativos de la ley Sáenz Peña y la democratización de la organización y del funcionamiento interno del propio Partido Conservador. El presente trabajo se ocupa de esta etapa clave en la historia política de la provincia y de su principal agrupación.

Palabras clave:

Conservadurismo argentino, reformismo, provincia de Buenos Aires, partidos políticos, legislación electoral.

Abstract

In 1912, President Roque Sáenz Peña ushered in a general atmosphere of democratization and modernization of Argentinean politics through the reform of electoral legislation. This study deals with the tensions and conflicts within the Conservative Party in the province of Buenos Aires triggered by the reformist initiatives that responded to the prevailing atmosphere nationwide. The conflict was caused by two main issues: the adaptation of provincial electoral legislation to the dictates of the Sáenz Peña law and the democratization of the organization and internal functioning of the Conservative Party itself. This study is concerned with a key stage in the political history of the province and its principal group.

Key words:

Argentinean conservatism, reformism, province of Buenos Aires, political parties, electoral legislation.

Fecha de recepción:

agosto de 2004

Fecha de aceptación:

enero de 2005

Variaciones reformistas: los conservadores bonaerenses ante el desafío de la democratización, 1912-1919

María Inés Tato

INTRODUCCIÓN

Desde el último cuarto del siglo xix, el paisaje político del continente europeo y de las naciones del Cono Sur latinoamericano se vio transformado radicalmente por la ampliación sustancial de las bases políticas de los Estados. La democracia de sufragio universal comenzó a imponerse como el punto de llegada inexorable de los debates acerca de la ciudadanía política moderna y de los mecanismos de representación de la soberanía popular que habían surgido en Europa con la revolución francesa y que habían germinado en suelo americano con las guerras de independencia. Impuesta tempranamente en Estados Unidos, la ecuación “un hombre-un voto” fue adoptada paulatinamente por los principales Estados europeos en las últimas décadas del siglo xix y por las naciones latinoamericanas a partir de las primeras del siglo xx, con tiempos y ritmos diferenciados.¹ La polí-

tica democrática suponía la erradicación de las redes clientelares propias de la era de los notables, basadas en una imagen organicista de la sociedad, y su sustitución por partidos orgánicos, estructurados alrededor de plataformas ideológicas que apelaran a la razón y no ya a las lealtades personales de los electores, convertidos en los nuevos soberanos de la escena política.² Sin embargo, en los hechos tal sustitución no habría de producirse cabalmente y habrían de ser frecuentes las interacciones y los sincatismos entre las prácticas notariales y los mecanismos de funcionamiento característicos de la política democrática.

En Argentina una trascendente reforma de la legislación electoral que instauró la democracia de sufragio universal, secreto y obligatorio, impulsada por el presidente Roque Sáenz Peña, inauguró en 1912 la era de la política de masas. Confluieron en esa iniciativa un extendido re-

¹ Acerca de los debates en torno a la noción de ciudadanía política en Europa, Forner, *Democracia*, 1997, y Hobsbawm, “Política”, 1989. Para el caso estadounidense, véase Morgan, *Inventing*, 1988. Sobre el proceso de modernización política en América Latina que se abrió con las guerras de independencia y con la consiguiente disolución de los imperios ibéricos,

pueden consultarse Sabato, *Ciudadanía*, 1999; Car-magnani, *Federalismos*, 1993, y Guerra, *Modernidad*, 1993. Varios estudios de caso acerca de los procesos de democratización de algunos estados latinoamericanos en el siglo xx se hallan reunidos en Devoto y Di Tella, *Political*, 1997.

² Para una caracterización de la política de notables, Annino y Romanelli, “Notabili”, 1988, y Varela, *Amigos*, 1977.

formismo, que veía en la democratización el corolario natural de la modernización de la sociedad y de la economía que Argentina venía experimentando desde la década de 1880, y motivaciones tácticas inspiradas en la necesidad de reorganizar un orden conservador en crisis, aquejado por tendencias centrífugas que amenazaban su existencia misma.³

Conocida como Ley Sáenz Peña, la nueva normativa electoral tuvo vigencia exclusiva para las elecciones de presidente y de vicepresidente de la república, y de diputados nacionales. Sin embargo, también ejerció una influencia notable sobre las realidades provinciales y, dentro de ellas, sobre sus principales fuerzas políticas.

El presente trabajo se propone examinar las tensiones suscitadas dentro del Partido Conservador de la Provincia de Buenos Aires –la agrupación dominante en ese distrito– por las iniciativas tendientes a reformar el funcionamiento del escenario político de acuerdo con la orientación presidencial. Se centrará especialmente en la gestión del gobernador Ezequiel de la Serna, cuya iniciativa de renovación de la política conforme a la legislación que regía en el ámbito nacional habría de concretarse en la Ley 3489, bajo la administración de su sucesor, Eduardo Arana. Lejos de presentar una postura monolítica, la agrupación se vio convulsionada por profundos conflictos entre los partidarios y los adversarios del reformismo que, al igual que la breve pero decisiva gestión

de aquel mandatario bonaerense, tendieron a ser excluidos por la historiografía. Aquí se describe el proceso por el cual las facciones enfrentadas arribaron a una solución transaccional, encarnada en una nueva legislación electoral, así como la consolidación del liderazgo del controvertido dirigente Marcelino Ugarte y las alternativas de acción disponibles en el escenario político para los conservadores proclives al reformismo.

En consecuencia, el trabajo se ocupa de la trayectoria de la empresa de renovación de las reglas del juego político local y partidario, y de las distintas lecturas a que dio lugar el reformismo en el seno del conservadurismo bonaerense, tanto desde un prisma doctrinario como desde uno pragmático. El examen se detiene en 1919, cuando bajo la dirección de Rodolfo Moreno, hijo, la agrupación intentó metamorfosearse en el partido orgánico imaginado por Sáenz Peña.

AIRES DE CAMBIO

El 2 de septiembre de 1912 el gobernador bonaerense José Inocencio Arias delegó el mando por razones de salud en su vice, el coronel Ezequiel de la Serna. Pocos días después, su muerte precipitó una crisis impensada en las filas de su partido; manifestación de conflictos facciosos larvados desde tiempo atrás que encontraron en esta coyuntura un campo propicio para su desencadenamiento. Por otra parte, abrió un panorama cargado de incertidumbre para la continuidad del proyecto presidencial, en la medida en que Arias se había convertido en uno de los principales socios parlamentarios del presidente Sáenz Peña, a pesar del dudoso compromiso del gober-

³ Acerca del reformismo de las élites argentinas hacia el cambio de siglo, Zimmerman, *Liberales*, 1995. Respecto de la amenaza de autodisolución del orden conservador debido a su dinámica interna, y de la tentativa de Sáenz Peña de salvaguardarlo de ese riesgo, Devoto, "Nuevo", 1996, y "Construcción", 1997.

nador con el reformismo democrático impulsado desde la presidencia.⁴ En gran medida, el éxito de la reforma política nacional dependía de la homogeneización de las normas electorales de los distritos provinciales. Caso contrario, el Congreso argentino exhibiría un carácter híbrido como resultado de las diferentes modalidades puestas en práctica para la elección de los representantes de cada cámara: en tanto los diputados serían elegidos de acuerdo con los principios enarbolados por la Ley Sáenz Peña, los senadores continuarian siendo designados por las legislaturas provinciales, dominadas por los procedimientos de la “vieja política” de notables, sometidos por los caudillos locales. Por ende, el poder ejecutivo nacional alentaba la adecuación de las legislaciones electorales provinciales al espíritu de la Ley Sáenz Peña. Por otra parte, la provincia de Buenos Aires tenía una gravitación enorme sobre la política nacional, tanto por razones históricas y económicas como demográficas, que la convertían en el principal

distrito electoral del país y, por lo tanto, en pieza clave de cualquier reordenamiento de la escena política.

En principio, nada distinguía al nuevo gobernador de su antecesor en el cargo en lo que respecta a su formación política. Como Arias –aunque desde posiciones menos espectables– De la Serna exhibía una abultada trayectoria militar al servicio del ejército nacional, a excepción del parentesis en el que ambos sirvieron a la causa del autonomismo bonaerense enarbolada por el gobernador Carlos Tejedor, uno de los últimos hitos en la formación de un Estado nacional centralizado.⁵ Asimismo, ambos ocuparon puestos públicos y representaron a Buenos Aires en la legislatura provincial y en el Congreso, procediendo del Partido Conservador. Sin embargo, el coronel De la Serna mostraba una propensión mayor que Arias a los aires de renovación de la política que impulsaba el presidente Sáenz Peña y que entroncaban con los cuestionamientos al esquema de poder notabiliar formulados desde

⁴ Para emanciparse de la tutela de su antecesor en la presidencia –José Figueroa Alcorta– y para apuntalar su poder, el gobierno de Sáenz Peña también procuró un acercamiento al roquismo –la corriente política encolumnada tras el liderazgo del general Julio A. Roca, que atravesaba por una crisis terminal– y a la Unión Cívica Radical. Devoto, “Nuevo”, 1996, pp. 104-105.

Respecto al posicionamiento de Arias frente al reformismo presidencial fue sintomático el hecho de que a fin de eludir los resultados de la aplicación práctica de la ley Sáenz Peña en las elecciones nacionales de 1912, el gobernador bonaerense impulsó el desdoblamiento de la lista de candidatos del Partido Conservador con el objeto de que éste retuviera la mayoría y la minoría, manipulando así el sistema de lista incompleta. Allende, “Provincia”, 1967, p. 63, y Heaps-Nelson, “Argentine”, 1975, pp. 45-46.

⁵ El general Arias intervino activamente en la guerra contra Paraguay, desempeñó misiones coercitivas en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe y fue interventor federal en la provincia de Corrientes. Con un rango menor, el coronel De la Serna participó en la “expedición al desierto” contra los indígenas dirigida por el ministro Alsina y estuvo a cargo de guarniciones de frontera. Bucich, *Buenos Aires*, 1930, pp. 219-229, 231-237. Las funciones militares desempeñadas por ambos gobernadores son indicativas de la centralidad del ejército en la construcción del Estado nacional en Argentina, y del consecuente peso de los objetivos militares internos por sobre los externos. Forte, “Fase”, 2003.

En 1880 el gobernador bonaerense Carlos Tejedor se levantó en armas contra el gobierno nacional, como manifestación de rechazo a la consagración de Julio A. Roca como presidente de la nación.

el ámbito castrense desde la década de 1890.⁶

En efecto, aventando toda duda respecto de su compromiso con la causa reformista auspiciada por Sáenz Peña, De la Serna expresó claramente su propósito de secundar la orientación política presidencial al momento mismo de hacerse cargo de la primera magistratura de la provincia. En consecuencia, afirmó su voluntad de abandonar la función de gran elector tradicionalmente ejercida por los gobernadores provinciales y de garantizar la libre competencia electoral de todas las fuerzas políticas que operaban en el escenario bonaerense.⁷ En consonancia con sus afirmaciones, el nuevo gobernador se entrevistó en los primeros días de su gestión con el presidente Sáenz Peña y con el ministro del Interior, Indalecio Gómez.⁸ Asimismo, designó en la estratégica cartera de gobierno a Francisco Uriburu, abogado y periodista de su amistad que venía respaldando la iniciativa presidencial de saneamiento y moralización de la vida política desde las columnas de su diario *La Mañana*. La per-

⁶ Forte, *Fuerzas*, 2003, p. 100. A diferencia de De la Serna, que combinó funciones civiles y militares hasta su muerte, Arias se había retirado del ejército en 1880, hecho que tal vez lo mantuvo al margen de la nueva visión de la política que se estaba gestando en el ámbito castrense en consonancia con los cuestionamientos al funcionamiento del orden conservador surgidos en ambientes civiles.

⁷ “El gobernador De la Serna. Declaraciones sobre sus propósitos”, *La Prensa*, 14 de septiembre de 1912. Acerca de la función de gran elector ejercida en el orden conservador por el presidente de la nación y por los gobernadores provinciales, Botana, *Orden*, 1998, caps. III y IV.

⁸ “Notas de actualidad”, *El Día*, 15 de septiembre de 1912, y “Una comida excepcional”, *La Prensa*, 24 de septiembre de 1912.

manencia de José Tomás Sojo al frente del Ministerio de Obras Públicas de la provincia, y de José M. Ahumada en el de Hacienda eran asimismo indicios de la intención del nuevo gobernador de colocar su gestión por encima de las identidades partidarias.⁹ Estas designaciones, indicativas de las inclinaciones reformistas de la nueva administración provincial, promovieron rápidamente resquemores dentro de los círculos del Partido Conservador hostiles a la transformación de las reglas del juego político. *El Día*, órgano del diputado Juan José Atencio, fue un palmario exponente de los cuestionamientos dirigidos contra los integrantes del gabinete de De la Serna, centrados en el reclutamiento de sus funcionarios en los márgenes del partido oficial o incluso fuera de él, emancipándose de su identidad sectorial.¹⁰

⁹ Sojo era un destacado miembro de la Unión Cívica, en tanto que Ahumada era un antiguo partidario de Carlos Pellegrini, devenido cívico. La Unión Cívica era el principal rival electoral del Partido Conservador.

¹⁰ *El Día* afirmaba que el gobernador De la Serna formó su ministerio “tomando del elenco que había acompañado al general Arias, a los dos ministros que eran más notoriamente hostiles al Partido Conservador, a su nueva orientación y a sus hombres dirigentes [Sojo y Ahumada] [...] Integró luego el gobernador su ministerio con un ciudadano [Uriburu] que ni tenía acción militante en el Partido Conservador, ni estaba vinculado a sus hombres dirigentes, siendo más bien un amigo del presidente y del ministro del Interior.” “Política de sinceridad”, *El Día*, 3 de noviembre de 1912. Uriburu había sido diputado nacional por la provincia de Buenos Aires entre 1904 y 1908 en representación de los Partidos Unidos, aunque no procedía del riñón ugartista. Él mismo reconoció la incidencia en su designación de sus vínculos con el presidente y con el gobernador en una entrevista concedida al diario *La Nación* (“Política bonaerense. La orientación del nuevo gobierno”, *La Nación*, 22

La proclamada neutralidad del primer mandatario, sumada a su programa político, aventó la inicial incredulidad de los conservadores que habían visto en sus declaraciones una mera enunciación retórica de principios *pour la galerie*. Si la regularización de las comunas acéfalas propiciada por De la Serna gozaba del consenso del Partido Conservador,¹¹ no ocurría lo mismo con su propósito de reformar la legislación electoral en sintonía con la que regía para las elecciones nacionales. Este punto despertó agrias disputas internas y agudizó la polarización facciosa del partido.

EL CISMA

La renovación de las autoridades del Partido Conservador se había iniciado pocos meses antes de la muerte del general Arias, pero ésta, junto con la posterior actitud de su sucesor, le insuflaron un nuevo empuje. Firmemente abroquelado en su intrascendente prescindencia partidaria, De la Serna generó un enorme desconcierto entre las distintas facciones de su partido, habituado a la tutela del Estado provincial. La máquina partidaria no podía prescindir del patrocinio derivado del gobierno de la provincia, garante último de su hegemonía. Por el contrario, la neutralidad del ejecutivo y algunas de sus iniciativas pre-sagiaban el desmantelamiento del aparato político conservador y el menoscabo de su posición dominante en la competencia con otras organizaciones partidarias.

de septiembre de 1912). Acerca de los Partidos Unidos, convertidos en 1908 en el Partido Conservador, véase Heaps-Nelson, "Argentine", 1975, pp. 22-25.

¹¹ "Síntomas lisonjeros" y "Las comunas acéfalas", *El Día*, 15 de septiembre de 1912.

Ante la perspectiva de las eventuales proyecciones de la política gubernativa, Marcelino Ugarte hizo su reaparición en la política bonaerense, decidido a explotar en su provecho la vacancia del liderazgo del partido.¹² Ex gobernador de la provincia, fundador de los Partidos Unidos, retirado de la actividad política en 1908, tras el cierre del Congreso por el entonces presidente Figueroa Alcorta, Ugarte se había mantenido distante de la formación del Partido Conservador así como de sus vicisitudes posteriores.¹³ En 1912, sin embargo, la reconciliación de sus partidarios –raleados tras su ocaso– con los seguidores de su antiguo rival, Ignacio Irigoyen, con vistas a la reorganización del partido, fue el primer paso hacia la reconstitución de su autoridad.

La figura de Ugarte despertaba un rechazo categórico en el sector del partido proclive a adaptarse a los imperativos de la nueva política impulsada por Sáenz Peña. El ex gobernador era visto como la encarnación por excelencia del fraude y de

¹² *La Nación*, acérrimo opositor de Ugarte, sostuvo que su resurgimiento "se debe, en primer término, a la actitud del nuevo gobierno bonaerense, que al declinar el papel de gran elector ha dejado vacante una función vital del organismo oficialista. No sabiendo mantener por sí solo su propio equilibrio, el partido necesita imprescindiblemente una fuerza de gravedad que lo sostenga". "Ecos del día. La senaduría bonaerense", *La Nación*, 31 de octubre de 1912.

¹³ Acerca de este conflicto, del que surgió el Partido Conservador en tanto reorganización de las fuerzas políticas bonaerenses de ese signo, consultense Heaps-Nelson, "Argentine", 1975, pp. 26-30. Sobre el sistema de poder construido por Ugarte durante su primera gobernación, que transformó la escena bonaerense al alterar el equilibrio entre las distintas fuerzas políticas que operaban en ella, véase Hora, "Autonomistas", 2001.

la manipulación electoral y, por ende, como la negación del reformismo democrático. El bando antiugartista estaba encabezado por Santiago Luro, entonces presidente del Partido Conservador, y por el diputado nacional Francisco Oliver, el cual era francamente minoritario. Los adeptos del fundador de los Partidos Unidos, en cambio, crecían incesantemente. La impasibilidad de De la Serna ante la conflictividad interna de su partido favoreció indudablemente el fortalecimiento del ugartismo y, al mismo tiempo, minó los posibles apoyos conservadores para su propia política. En efecto, Ugarte había conquistado el apoyo de la mayoría en la legislatura provincial y, con ello, contaba con un eficaz mecanismo para obstruir los proyectos de reforma propuestos por el gobernador y para presionarlo en busca del apoyo oficial que le era negado. Durante el mes de octubre se desarrolló entre ambas tendencias una lucha sin cuartel por el control de la máquina del partido. Como resultado de las disidencias entre los grupos en pugna se constituyeron dos juntas ejecutivas paralelas, que se atribuyeron la representación legítima del Partido Conservador: la presidida por Luro, oficialmente a cargo del partido, cuyo mandato estaba en plena vigencia, y la liderada por Juan José Atencio, primero, y por Ignacio Irigoyen después, que constituyía una junta separatista adicta a Ugarte. Como advertimos más arriba, el balance de fuerzas era cada vez más favorable a esta última.¹⁴

¹⁴ *El Día* proporcionó en su edición del 10 de noviembre de 1912 un pormenorizado balance de los efectivos de cada fracción del partido, tomando en cuenta a los diputados y senadores provinciales así como las situaciones locales alineadas en cada campo.

Un primer golpe para el grupo lurista procedió de la elección de Ugarte por parte de la legislatura como senador nacional por la provincia de Buenos Aires en reemplazo de Manuel Láinez, que concluía su mandato al año siguiente.¹⁵ El nuevo senador habría de consolidar su situación el 28 de noviembre, cuando la asamblea ugartista reunida en el teatro Ateneo lo proclamó presidente del Partido Conservador. En esa oportunidad, Ugarte declaró expresamente su voluntad de convertirse en el próximo gobernador electo de la provincia, y se refirió en los siguientes términos a la virtual división de la agrupación: “Se dice que el partido se ha dividido: así podría decirse en realidad gramaticalmente hablando, pero ha de serme permitido añadir que cuando se desprende de una gran fuerza parte infinitesimal, nada se altera en la esencia de las cosas.”¹⁶

El oficialismo anterior fue condenado al ostracismo por el separatismo ugartista, que se autoproclamó la continuidad natural del Partido Conservador. El grupo lurista asumió el pronunciamiento de la mayoría del partido y comenzó a denominarse poco después Partido Conservador Principista y a desarrollar una acción decidida contra la nueva conducción, aunque esterilizada por la indecisión del gobernador a la hora de darle un respaldo

¹⁵ La asamblea legislativa consagró la candidatura de Ugarte por 84 votos contra uno. Algunos de los 28 legisladores ausentes inasistieron como expresión de su oposición, aunque evidentemente su presencia no habría alterado sustancialmente el equilibrio de fuerzas predominante. “La senaduría bonaerense”, *La Nación*, 29 de octubre de 1912.

¹⁶ “Movimiento político. En la provincia de Buenos Aires. La asamblea ugartista”, *La Nación*, 29 de noviembre de 1912.

abierto.¹⁷ La nueva agrupación, que adhirió a las reformas impulsadas por De la Serna, resumió así su programa: “Guerra al personalismo; gobierno de los municipios por los más y los mejores; voto secreto y obligatorio y reforma de la Constitución.”¹⁸

Los principios proclamados parecían ubicar al nuevo partido dentro del modelo de partidos orgánicos y doctrinarios, ajenos a los liderazgos caudillistas y fundados en una plataforma de gobierno, que Sáenz Peña había bosquejado para el transformado escenario político nacional.¹⁹

EL CORONEL EN SU LABERINTO

Indudablemente la posición del coronel De la Serna era particularmente delicada respecto a su avencencia con el reformismo y a sus relaciones con el partido político que lo había llevado al poder. La imparcialidad que regía su conducta había derivado en la reconstrucción de la autoridad de Ugarte, quien, a pesar de sus manifestaciones verbales de adhesión a la política presidencial, distaba de comulgar con ese ideario. La elección como senador nacional del fundador de los Partidos Unidos —que, al decir de *La Nación*, creaba a partir de su nueva irrupción en la escena bonaerense

¹⁷ La junta ejecutiva resolvió pasar a denominar a la agrupación simplemente Partido Principista el 28 de abril de 1913. “Movimiento político. En la provincia de Buenos Aires. Reunión del comité principista”, *La Nación*, 29 de abril de 1913.

¹⁸ “Partido Conservador. La asamblea de ayer en La Plata”, *La Nación*, 30 de diciembre de 1912.

¹⁹ Para un panorama de las ideas de Sáenz Peña acerca del nuevo modelo de funcionamiento de la política, véase Halperin, *Vida*, 2000, pp. 33-36.

los “*partidos desunidos*”²⁰ —alertó al gobernador sobre los peligros de la persistencia en la neutralidad. El dilema se le presentaba descarnadamente:

Si se resolvía a declinar la dirección política del oficialismo no era para que otra influencia personal se substituyese a la suya. [...] Entienda, sin duda, que una vez libre de la tutela oficialista, el Partido Conservador habría de modificar sus hábitos, aprestándose a adoptar formas más democráticas para su actuación ulterior. [...] Tendrá que decidirse a emprender una obra de saneamiento cívico en la provincia para restablecer el imperio de las instituciones, es decir, a hacer política, en el sentido más elevado del concepto, o dejar que la máquina siga funcionando como hasta ahora, para mantener el régimen de la unanimidad, prestando a esta obra la complicidad incontrastable de su inercia.²¹

La reacción casi inmediata del primer mandatario se volcó a la resolución de la cuestión de los municipios acefálos, uno de los pilares de su programa de gobierno.²² La ley de acefalías que regía la materia había sido ideada originalmente para subsanar las irregularidades frecuentes en las comunas que resultaban de conflictos entre las diferentes ramas de la administración, alterando la normalidad institucional. En esos casos, la ley habilitaba al gobierno provincial para intervenir el municipio por medio de un comisionado eje-

²⁰ “El cisma conservador”, *La Nación*, 11 de octubre de 1912.

²¹ “La política en el gobierno”, *La Nación*, 2 de noviembre de 1912.

²² Acerca de la centralidad de los municipios para el control político de la provincia, véase Bartolucci y Taroncher, “Cambios”, 1994.

cutivo hasta tanto la justicia se expediera. Ugarte, durante su gestión como gobernador entre 1902 y 1906, había empleado la ley como una herramienta para coartar la autonomía de los municipios desafectos.²³

De la Serna parece haber vislumbrado la posibilidad de que el retorno al régimen municipal electivo en algunas comunas intervenidas pudiera ser usufructuado por el ugartismo, muñido entonces por los resortes de la máquina del partido. De hecho, los comisionados a cargo de algunos municipios representaban la prolongación de situaciones heredadas y podían obstaculizar la libertad electoral. En consecuencia, el gobernador optó por suspender o reemplazar a algunos de ellos. El ugartismo respondió con acusaciones de arbitrariedad del ejecutivo y de traición al partido, desplegadas desde la prensa afecta a su causa²⁴ y por el mismo Ugarte –abandonando sus reticencias a los discursos de tribuna– en ocasión de su proclamación como presidente del partido.²⁵ Esta arremetida fue acompañada por el pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia provincial en contra de la iniciativa del gobierno. Como advirtió *La Nación*, si bien la justicia se ajustaba al imprescindible respeto de las autonomías locales, el contexto en el que se expedía sobre la cuestión desper-

²³ Bucich, *Buenos*, 1930, p. 197.

²⁴ "Imparcialidad gubernativa. Las obras y las palabras" y "La última neutralidad gubernativa", *El Día*, 10 y 27 de noviembre de 1912, respectivamente.

²⁵ "hay una invasión y es la de la acción del gobierno, que pretende someter violentamente al partido y, lo que es peor, emplea la autoridad y los resortes oficiales para alcanzar la violación de compromisos de honor, desmontar las unidades primarias del gobierno o sea las municipalidades". "Movimiento político. En la provincia de Buenos Aires. La asamblea ugartista", *La Nación*, 29 de noviembre de 1912.

taba suspicacias acerca de su posible connivencia con el ugartismo dominante en la legislatura y en numerosas situaciones locales.²⁶

El fracaso de la estrategia del gobierno, que intentó también dilatar la convocatoria a elecciones en varias localidades, condujo finalmente a la regularización de la situación institucional de la mayoría de las comunas acefalias entre febrero y marzo de 1913.²⁷

El conflicto entre el ejecutivo y el ugartismo alcanzó altos niveles de tensión, producto de las permanentes interpelaciones a los ministros,²⁸ del obstruccionismo le-

²⁶ "Estas consideraciones, que han inspirado los recientes fallos de la corte, fueron olvidadas por el alto tribunal cuando más necesaria se hacía su aplicación en la provincia. Durante varios períodos consecutivos de gobierno, los derechos de las comunas han sido objeto de los atropellos más alevosos y más impunes, sin que el poder judicial se considerase autorizado para moderarlos. [...] El gobierno actual, lejos de esgrimir la ley de acefalia como un arma de imposición política, ha pretendido servirse de ella como de un instrumento de moralización administrativa. Al ejercitarse sus facultades llevaba un propósito de saneamiento contra comunas que suscitaban vivas resistencias y que son objeto de graves acusaciones por parte de los respectivos vecindarios. [...] Es precisamente en esta ocasión que la corte aparece modificando su jurisprudencia y levantando contra los designios moralizadores del actual gobierno el freno que nunca levantó contra los atropellos ostentosos de los anteriores". "Las comunas bonaerenses", *La Nación*, 15 de diciembre de 1912.

²⁷ En mayo de 1913, 105 de los 107 municipios en que estaba dividida la provincia se hallaban normalizados. "Mensaje del gobernador Arana en la apertura de las sesiones ordinarias", *Diario*, 1912-1913, sesión del 2 de mayo de 1913.

²⁸ Las interpelaciones al ministro de Gobierno fueron particularmente frecuentes entre marzo y abril de 1913, en ocasión de la celebración de elecciones municipales en las comunas acefalias.

gislativo a las iniciativas del ejecutivo y de la determinación de éste de mantenerse firme en sus propósitos, previendo incluso la posibilidad de disolver la legislatura, aunque esa medida pudiera implicar una causal de intervención federal a la provincia.²⁹ Esta amenaza, que se cernía como una eventualidad concreta sobre el Partido Conservador, alentó tentativas de acercamiento, que fracasaron e hicieron naufragar algunos proyectos gubernamentales tendientes a desmontar la maquinaria del fraude. Uno de éstos fue la reforma a la ley electoral, aplicable exclusivamente para las elecciones de diputados provinciales en las secciones 1^a y 2^a en el mes de marzo. El proyecto de ley, que adoptaba el voto secreto y obligatorio y una Junta Electoral integrada exclusivamente por magistrados, había sido sometido a consideración del Senado en sesiones extraordinarias el 11 de diciembre de 1912, pero la Cámara rechazó su tratamiento alegando que la de diputados era la iniciadora por contar con varios proyectos similares en danza.³⁰ Otro tanto ocurrió con el proyecto de reforma al Reglamento de Policía, enviado a la legislatura el 5 de diciembre de 1912, que pretendía independizarla del control de los municipios con el fin de evitar la usual intervención de las fuerzas de seguridad en los comicios al servicio de los caudillos locales. La Cámara de Diputados rechazó

considerarlo en las sesiones extraordinarias de 1912; posteriormente el Senado lo envió para su estudio de la comisión de legislación, pero no volvió a ser tratado.³¹

LA TRANSICIÓN

En medio de la reanudación de las hostilidades entre el gobierno y el ugartismo, la repentina muerte del coronel De la Serna el 15 de marzo de 1913 conmovió la atmósfera provincial. La incertidumbre acerca del panorama político inmediato estuvo muy extendida, pero afectó especialmente a los principistas.³² Aunque no habían conseguido que De la Serna se pusiera a la cabeza de su agrupación, podían esperar de él garantías para competir eficazmente con el conservadurismo disidente. El final anticipado de su mandato obligaba a su sucesor, Eduardo Arana, vicepresidente del Senado,³³ a proceder al llamado a elecciones para una fórmula gubernativa que completara el periodo del binomio Arias-De la Serna (1910-1914).³⁴ Ante comicios tan cercanos el ugartismo contaba con la

²⁹ "La pendencia bonaerense" y "Partido Conservador. Las gestiones de arreglo", *La Nación*, 3 de enero de 1913.

³⁰ "La política bonaerense", *La Nación*, 16 de marzo de 1913; "La situación de la provincia", *La Prensa*, 16 de marzo de 1913.

³¹ De acuerdo con lo establecido para ese caso por el artículo 121 de la Constitución de la Provincia, véase Provincia de Buenos Aires, *Constitución*, 1922.

³² La fórmula elegida en las elecciones del 11 de mayo de 1913, a las que sólo concurrió el Partido Conservador, fue la de Juan Manuel Ortiz de Rozas-Luis García, que asumió el poder dos meses después. Sin embargo, Ortiz de Rozas tampoco completaría su mandato: falleció el 1 de septiembre de 1913 y fue reemplazado por su vice. Bucich, *Buenos Aires*, 1930, pp. 247-253.

²⁹ "La pendencia bonaerense" y "Partido Conservador. Las gestiones de arreglo", *La Nación*, 3 de enero de 1913.

³⁰ *Diario*, sesión del 17 de diciembre de 1912. Entre 1910 y 1912 la Legislatura bonaerense había considerado diversos proyectos de reforma de la ley electoral y aprobado dos. Para un análisis de los mismos, véanse Melón, "Ley", 1994, y Béjar, "Conservadores", 2002.

ventaja innegable del control de la maquinaria del partido frente a la precaria organización del principismo.

El gobernador interino continuó los lineamientos trazados por su predecesor y mantuvo inicialmente intacto el gabinete heredado. Entre sus propósitos se destacó el impulso dado a la reforma de la ley electoral provincial en consonancia con la Ley Sáenz Peña que había formulado su antecesor en el cargo. A esta continuidad no resultaron ajena las versiones acerca de una inminente intervención federal a la provincia con vistas a su depuración política, que el propio Partido Principista estuvo evaluando solicitar al Poder Ejecutivo Nacional,³⁵ propósito compartido con la Unión Cívica.³⁶

³⁵ Las versiones de intervención federal, que se fundaban en el clima de guerra civil que vivía el Partido Conservador, considerado amenazante para la estabilidad institucional provincial, circulaban ya durante la gestión de De la Serna, pero recredecieron tras su fallecimiento. Por ejemplo, "La situación de la provincia", *La Prensa*, 16 de marzo de 1913; "Perspectivas obscuras", *La Nación*, 17 de marzo de 1913; "Notes on News", *Review of the River Plate*, 21 de marzo y 11 de abril de 1913.

En abril de 1913 el Partido Principista había pensado solicitar la intervención federal tras los resultados de las elecciones de diputados provinciales del 30 de marzo, favorables al ugartismo, acompañando la iniciativa con la renuncia a sus cargos de los legisladores provinciales principistas. Incluso uno de sus líderes, Francisco Oliver, se entrevistó con Sáenz Peña para comentarle esa intención. "El Partido Conservador Principista", *La Nación*, 11 de abril de 1913. La antedicha renuncia no se concretó ante la disconformidad de numerosos miembros del partido. "Intervención nacional y renuncias", *El Día*, 12 de abril de 1913; "Movimiento político. En la provincia de Buenos Aires", *La Nación*, 20 de abril de 1913; aunque persistió la demanda de intervención federal. "Movimiento político. En la provincia de Buenos Aires. Ex-

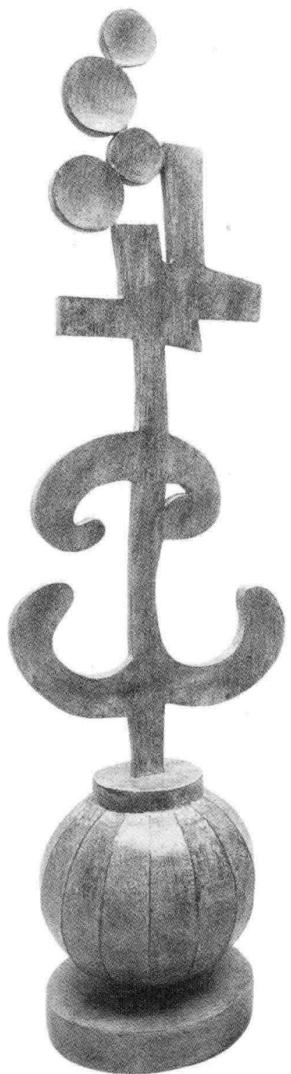
La Comisión Especial de la Cámara de Diputados, encargada de estudiar las reformas a la ley electoral, había ampliado en febrero el proyecto presentado por el ejecutivo provincial en diciembre de 1912. Su despacho fue aprobado en general en febrero y a partir del 21 de mayo se inició el debate en particular.³⁷ La comisión, integrada totalmente por ugartistas,³⁸ introdujo algunos cambios significativos en el proyecto original. Uno de ellos se refería a la composición de la Junta Electoral. El proyecto del gobierno establecía que fuera integrada exclusivamente por magistrados judiciales, pero la comisión prefirió formarla con tres jueces y dos funcionarios dependientes del Ejecutivo –el fiscal del Estado y el presidente del Tribunal de Cuentas. Asimismo, adoptó el escrutinio parcial en las mesas receptoras de votos y no a cargo de la Junta Electoral. Este procedimiento desmantelaba las

posición del Partido Principista", *La Nación*, 1 de mayo de 1913.

³⁶ "Movimiento político. Unión Cívica", *La Nación*, 7 de julio de 1913.

³⁷ *Diario*, 1912-1913, sesión del 14 de febrero de 1913.

³⁸ Los diputados Rodolfo Sarrat, Antonio J. Márquez, Mariano Maldonado, Carlos Roldán Vergés, Jofré, Florencio Ballesteros, Ezequiel S. de Olaso, Vatteone y Arturo Perrando, que integraban la comisión, adscribían a la tendencia ugartista. Véase la nómina ofrecida por *El Día*, en su edición del 10 de noviembre de 1912 ("Imparcialidad gubernativa. Las obras y las palabras"). En la asamblea de reorganización del partido realizada el 28 de noviembre de ese año, Sarrat había oficiado de secretario, en tanto Márquez, Maldonado, Roldán Vergés, Ballesteros, De Olaso y Perrando habían sido elegidos autoridades de comités de sección. "Movimiento político. En la provincia de Buenos Aires. La asamblea ugartista", *La Nación*, 29 de noviembre de 1912.



garantías que podía ofrecer la ley, desnaturalizándola.³⁹

Otro punto de divergencia con el proyecto del ejecutivo radicaba en la edad en que se concedía la ciudadanía política. Para el gobierno ésta debía ajustarse a lo dispuesto por la Ley Sáenz Peña, esto es, los ciudadanos de 18 años en adelante estaban habilitados para votar. Por el contrario, la comisión se inclinó por elevar la edad requerida a 21 años.⁴⁰

Sin embargo, el gobierno reafirmó permanentemente el proyecto original y muy probablemente ejerció presión sobre la comisión especial que, no sin disgusto, rectificó su posición sobre estos puntos, a excepción de la modificación de la composición de la Junta.⁴¹ En las cuatro sesiones que duró el debate en la Cámara de Diputados, así como las dos que ocupó el tratamiento del proyecto en la de Senadores,

el poder ejecutivo hizo oír su voz en defensa de su iniciativa mediante la presencia y la participación permanentes del ministro de Gobierno, de activo protagonismo en las discusiones en las comisiones y en las cámaras. El proyecto superó así los escaños interpuestos por la comisión especial de diputados encargada de su estudio, así como el cuestionamiento al carácter secreto del voto que consagraba.⁴²

No obstante, el proyecto no salió airosos del debate general en lo referido a uno de sus aspectos fundamentales: la obligatoriedad del voto. Sus detractores apelaron a calificar el sufragio como un derecho y no como un deber o, en todo caso, como un “deber moral” no exigible ni sancionable por ley, y a señalar las dificultades inherentes a su aplicación en un territorio tan vasto como el de la provincia de Buenos Aires y la impracticabilidad de las sanciones previstas para el caso de incumplimiento. Algunos diputados se oponían a la sanción como signo de la autonomía provincial o de la resistencia a hacer conce-

³⁹ *La Prensa* opinó al respecto: “Más grave aún es este inconveniente, si se recuerda que, por el proyecto de ley, la insaculación o sorteo de escrutadores incumbe a las municipalidades, o a los jueces de paz, en su defecto. Si prevalece en este punto el despacho de la comisión, estarán siempre en la mano de los ‘dueños de situación’ los escrutinios parciales, que, en definitiva, constituyen, en su conjunto, el escrutinio general.” “La Prensa en La Plata. La futura ley electoral”, *La Prensa*, 20 de mayo de 1913. Por su parte, el periódico del ministro de Gobierno, particularmente neutral desde el inicio de su gestión, alertó sobre la conveniencia práctica de la junta de escrutinio central para otorgar más transparencia al proceso electoral y evitar las impugnaciones de los partidos de oposición. “La reforma electoral”, *La Mañana*, 22 de mayo de 1913. En esto coincidió *La Razón*, en “Ley electoral de la provincia”, 23 de mayo de 1913.

⁴⁰ “Capacidad cívica de los jóvenes”, *La Prensa*, 24 de mayo de 1913.

⁴¹ *Diario*, 1912-1913, sesión del 4 de junio de 1913.

⁴² El diputado Vatteone, que parecía percibirlo como una amenaza concreta al liderazgo de los caudillos locales, expresó con una inusual crudeza –que no recibió apoyos explícitos de sus pares– los riesgos de conceder autonomía a los electores que esa medida implicaba. “El voto secreto, señor presidente, indenpendiza al individuo inferior de una manera perjudicial a los intereses de sus superiores y a los del mismo estado, al privar que se ejerza sobre él una influencia legítima y saludable”. *Ibid.*, p. 192. El ugartismo se había pronunciado anteriormente en contra del voto secreto. “Política bonaerense. El voto secreto”, *La Nación*, 17 de octubre de 1912; “La reforma electoral”, *El Día*, 16 de noviembre de 1912. La coyuntura había cambiado y el reconocimiento desembocado de la oposición a las reglamentaciones democráticas podía perjudicar el proyecto político del ugartismo, de ahí el silencio de los legisladores.

siones a la Unión Cívica Radical. Los defensores del voto obligatorio enfatizaron su utilidad para combatir el indiferentismo político y para conceder garantías a la oposición. En general puntuizaron la necesidad de responder al clima democrático inaugurado por la Ley Sáenz Peña. Como lo resumiera el diputado Sarrat, era una respuesta a “*las solicitudes de la opinión pública*”.⁴³ Los opositores al voto obligatorio pusieron en tela de juicio precisamente la existencia de tal demanda, evidenciando su resistencia a un mecanismo que podría derivar en ventajas para la oposición, en tanto facilitaba la movilización del electorado.⁴⁴ La votación nominal arrojó 33 votos en contra del sufragio obligatorio y 10 a favor.⁴⁵

El resultado habría de revertirse en la Cámara Alta. Allí la Comisión 1^a de Legislación, también dominada por el ugartismo, reintrodujo el voto obligatorio, fundamentándolo en la necesidad de corresponder a las expectativas sociales acerca de una reforma amplia. No obstante, la principal modificación al proyecto giró en torno a la edad prevista para la concesión del derecho al voto. Retomando los cambios propuestos al respecto por la Comisión Especial

⁴³ *Diario*, 1912-1913, sesión del 28 de mayo de 1913, p. 141.

⁴⁴ Los editoriales de *El Día* correspondientes al periodo del debate coincidían en negar la necesidad de la reforma, que en su opinión era otra de las concesiones de Sáenz Peña a los siempre disconformes radicales.

⁴⁵ La prensa no tuvo una opinión uniforme. Mientras que *La Nación* (“En el baluarte del fraude”, 29 de mayo de 1913) y *La Razón* (“Ley electoral de la provincia”, 29 de mayo de 1913), censuraron el rechazo del voto obligatorio, *La Prensa* lo aplaudió (“Ley electoral bonaerense”, 7 de junio de 1913) al igual que *El Día* (“La reforma electoral”, 6 de junio de 1913).

de Diputados, se fijó en 21 años, vinculando la capacidad política al goce pleno de la capacidad civil. Según parece, esta medida expresó la opinión personal de Ugarte, pues no era compartida por la mayor parte de las autoridades del partido.⁴⁶

TRAYECTORIA DE LA REFORMA Y DE LOS CONSERVADORES REFORMISTAS

La ley provincial se apartaba en varios aspectos de la ley nacional que había pretendido emular. Uno de ellos era el sistema de representación adoptado. Frente al sistema de lista incompleta vigente en el ámbito nacional, que concedía las dos terceras partes de los cargos en juego a la mayoría relativa y el tercio restante a la primera minoría, la provincia estableció la representación proporcional, que en teoría garantizaba una representación más amplia de las minorías, aunque su instrumentación práctica solía derivar en su desvirtuación. En los tiempos del debate por la reforma, el Partido Conservador –independientemente de sus escisiones internas–

⁴⁶ El senador Quesada sostuvo que “La consagración de esta disposición en la ley era contraria al mismo partido que la votó; porque, según informes que son públicos, se sabe que en el comité del Partido Conservador no prevaleció esa opinión; al contrario, existía el propósito de que votasen los jóvenes mayores de 18 años, es decir, el establecer la misma edad que marca la ley nacional. Pero el jefe del Partido Conservador en aquella época tenía un positivo interés en que se consignara en la ley una disposición por la que no se permitiera votar a los chicos de 18 a 21 años. Y tan es así, que entonces el doctor Ugarte ejercía, y ejerce lógicamente por ley natural, una influencia poderosa entre sus amigos, y la Legislatura que era adicta a su política, votó la ley.” *Diario*, 1912-1914, sesión del 16 de junio de 1914, p. 252.

poseía la mayoría absoluta en ambas cámaras como resultado de la aplicación de ese sistema. Sin embargo, la adopción de la representación proporcional estaba establecida por el artículo 51 de la Constitución provincial.⁴⁷ La legislación electoral no podía desecharlo, aunque la legislatura sí estaba facultada para fijar el cociente de votos necesario para obtener una representación equitativa.

Otro de los rasgos distintivos de la ley era el mantenimiento de los municipios empadronadores en lugar del padrón militar de la ley nacional, que consideraba automáticamente como ciudadanos habilitados para votar a aquellos que cumplieron o que cumplían con el servicio militar al Estado. El mecanismo de los municipios empadronadores –fijado también por la Constitución provincial en su artículo 53,⁴⁸ cuya remoción habría requerido de una reforma constitucional– beneficiaba sin duda a los caciques locales. Éstos controlaban los concejos deliberantes de los municipios, encargados de registrar a los ciudadanos facultados para votar, por lo cual el empadronamiento se tornaba menos transparente y preciso y operaba como un reaseguro frente a los eventuales cambios posibilitados por las garantías acordadas al electorado.

La tercera peculiaridad de la ley residía en la edad necesaria para acceder a los derechos políticos. De hecho, fue esta discordancia entre la legislación provincial con respecto a la nacional la que engendró impugnaciones y consecuencias cruciales para el devenir político bonaerense. Las críticas a esa disposición de la ley, particularmente atacada por el radicalismo, apelaron al de-

recho de sangre, es decir, a la contradicción de que a los jóvenes de 18 años se les exigiera servir militarmente a la nación y eventualmente dar su vida por ella, al mismo tiempo que se les negaba capacidad para decidir en las urnas el rumbo político de su provincia. Asimismo, puntuizaron la discordancia existente entre las capacidades reconocidas a los ciudadanos en los distintos escenarios electorales y el objetivo tácito del gobierno provincial de cercenar el caudal político de las fuerzas opositoras al conservadurismo.⁴⁹ Los adversarios de la nueva ley afirmaron su inconstitucionalidad e interpusieron recursos ante la justicia,⁵⁰ a la vez que iniciaron infructuosas tratativas con las autoridades provinciales y buscaron la mediación del gobierno nacional para modificar esa disposición, que había calado profundamente en la opinión pública.⁵¹

⁴⁷ Acerca de la influencia del “voto nuevo” en el desempeño electoral del radicalismo, véase Ferrari, “Persistencias”, 1994, p. 150. Sobre los diversos aspectos de la ley impugnados por el radicalismo, véanse los fragmentos del Manifiesto de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires del 1 de agosto de 1913, reproducidos en Giacobone y Gallo, *Radicalismo*, 1999, pp. 368-370.

⁴⁸ Las diversas demandas presentadas ante la justicia y la defensa de la postura del gobierno provincial están reproducidas en el libro escrito por el asesor del gobierno bonaerense en la materia, Reyna, *Ciudadanía*, 1914.

⁴⁹ El 23 de octubre de 1913 Norberto Crotto y Horacio Oyanarte, en representación del comité provincial de la Unión Cívica Radical, entregaron al gobernador un documento que resumía las condiciones exigidas por su partido para participar de las elecciones: “adopción del registro nacional, voto a los ciudadanos de 18 años, padrones en series de 200 inscriptos, prohibición de votar a los agentes de policía, presidencia de los comicios por los ciudadanos que designó el juez federal para la última elección de

⁴⁷ Provincia de Buenos Aires, *Constitución*, 1922.

⁴⁸ *Ibid.*

En síntesis, la transformación de las reglas del juego político implicada en la ley electoral provincial resumió el diálogo y la transacción entre dos concepciones opuestas de la política: la que descansaba en una convención individualista y la que se fundaba en la convención orgánica que dominaba el comportamiento del partido. La primera de ellas, fundada en la idea de

un diputado al Congreso, escrutinio parcial apenas terminada la votación y presencia de un comisionado nacional en cada comicio". "Movimiento político. En la provincia de Buenos Aires", *La Nación*, 24 de octubre de 1913. El gobernador accedió a cinco de los siete puntos reclamados, a excepción de la presencia de comisionados federales en el acto electoral y del escrutinio de mesa en reemplazo del centralizado. Los representantes del radicalismo manifestaron que la participación electoral del partido estaba condicionada por la aceptación del petitorio en su conjunto, con lo cual se puso fin a las negociaciones. "Movimiento político. En la provincia de Buenos Aires", *La Nación*, 25 de octubre de 1913. Acto seguido, el radicalismo intentó recurrir a los oficios del gobierno nacional para obtener las reivindicaciones que habían sido rechazadas por el gobernador. En sus tratativas con el ministro del Interior, la Unión Cívica Radical sugirió al poder ejecutivo nacional la intervención federal a la provincia, que fue rechazada por éste por no mediar ninguna causa justificatoria. "Futura gobernación de Buenos Aires. Las gestiones del partido radical", *La Nación*, 21 de noviembre de 1913. El fracaso de este último recurso llevó a la abstención del radicalismo en las elecciones para gobernador y vice del 7 de diciembre de 1913. Acerca de los móviles no estrictamente legalistas de la Unión Cívica Radical para declarar la abstención, basados por el contrario en cálculos electorales, Ferrari, "Preferencias", 2000.

Respecto a la lectura de estas cuestiones por la opinión pública, *La Nación* mostró su perplejidad ante el impacto profundo de la cuestión de la edad, que restaba trascendencia a otros mecanismos establecidos por la ley y a su juicio más esenciales, como la formación del padrón. "Ecos del día. La reforma bonaerense", *La Nación*, 5 de julio de 1913.

la igualdad de los individuos electores, estaba estipulada en las disposiciones formales de la ley que proveían garantías al ejercicio del sufragio. La lógica orgánica, jerárquica y naturalizadora de las relaciones locales tradicionales, afloraba en las disposiciones que dejaban a los caudillos locales un margen importante de intervención en materias especialmente sensibles como el empadronamiento, garantizando la persistencia de los vínculos clientelares que habían caracterizado el comportamiento político del Partido Conservador.⁵²

En 1914 el gobernador Ugarte —que había llegado por segunda vez a la gubernatura, por la aplicación de esta controvertida ley— envió a la legislatura un proyecto de reforma con el fin de incluir en el padrón a los ciudadanos de 18 años cumplidos en adelante.⁵³ Al parecer, como subrayó el senador Héctor Quesada en la discusión legislativa, el cambio de opinión del gobernador obedeció al inminente pronunciamiento de la justicia respecto de las demandas de inconstitucionalidad de la ley. La apelación a su inconstitucionalidad en función de la edad electoral fue el principal argumento esgrimido en 1917 por el gobierno nacional a cargo del radical Hipólito Yrigoyen para intervenir la provincia, alegando la nulidad de la norma que había consagrado a la fórmula gubernativa que por entonces gobernaba Buenos Aires.⁵⁴

⁵² Acerca de ambos conceptos, Romanelli, "Sistemas", 1997, pp. 27-29.

⁵³ El proyecto fue enviado el 18 de mayo de 1914, a días de su asunción como gobernador (Ugarte había asumido el 1 de mayo), y aprobado en general en la sesión del Senado del día siguiente. Obtuvo sanción definitiva el 1 de julio de 1914.

⁵⁴ El decreto de intervención a la provincia de Buenos Aires sostenía que "el mismo gobierno de la

La experiencia reformista bonaerense actuó asimismo como un disparador de la conflictividad interna del Partido Conservador al instalar en el orden del día la cuestión de la democratización de las prácticas electorales. Indudablemente en la sanción de la nueva ley electoral confluyeron las distintas fracciones internas de la agrupación, pero ello no debe ocultar el hecho de que ese consenso partió de puntos de partida diferenciados. Los principistas –al igual que otros conservadores reformistas no incorporados a esa agrupación– vieron en ella una posibilidad de modernizar los comportamientos que regían la vida política provincial y la partidaria; aunque no estaban exentos de motivaciones prácticas, aspiraban a constituir una organización afín a los nuevos tiempos inaugurados por Sáenz Peña. Los ugartistas, en cambio, accedieron tardíamente y con un inocultable desapego, apenas solapado en los debates parlamentarios, a lo que percibieron como un hecho ineludible; en consecuencia, su preocupación excluyente fue de orden pragmático: reformar la política alterando lo menos posible las bases del poder del partido y evitando modificaciones sustanciales a su dinámica interna.

Entre 1912 y 1913 el Partido Conservador sufrió dos desprendimientos, de los cuales sólo el Partido Principista podía ser enrolado en el bando reformista. El Partido Provincialista, fundado a fines de 1913 por Atencio con vistas a las elecciones para

provincia de Buenos Aires al dejar sin efecto esa ley por la cual fuera elegido, y restituir nuevamente la función del voto al ciudadano de 18 años, ha revelado que ella fue intencionalmente preparada, y ha descalificado su propia elección, quedando así subsistente tan sólo como un gobierno de hecho” citado en Arce, *Marcelino*, 1959, p. 340.

gobernador, priorizaba el enfrentamiento entre “metropolitanos”, partidarios de la política del gobierno nacional y “provincialistas”, defensores a ultranza de la autonomía bonaerense frente a lo que interpretaban como una intromisión del gobierno federal en su vida política interna.⁵⁵ Para esta agrupación, liderada por el director del diario platense *El Día*, la empresa de reformulación del orden político provincial había constituido una violación de la autonomía bonaerense por el poder ejecutivo nacional.

Como se ha puntualizado más arriba, el Partido Principista respaldó decididamente la gestión del gobernador De la Serna, cuya muerte privó al partido, si no del patrocinio oficial que el gobernador se resistía a ofrecer, sí de un contrapeso a la consolidación del liderazgo de Ugarte. Esta agrupación presentó batalla al ugartismo en las elecciones para gobernador de diciembre de 1913 con la candidatura de José R. Semprún y posteriormente en las legislativas provinciales de marzo de 1914.⁵⁶ Su derrota precipitó su

⁵⁵ “La futura gobernación de Buenos Aires”, 30 de octubre de 1913; “Movimiento político. En la provincia de Buenos Aires”, “Movimiento político. En la provincia de Buenos Aires” y “Ecos del día. Las perspectivas bonaerenses”, *La Nación*, 9, 14 y 17 de noviembre de 1913, respectivamente. Cabe aclarar que la dicotomía entre “metropolitanos” y “provincialistas” no fue exclusiva de la provincia de Buenos Aires ni del Partido Conservador. En el mismo territorio bonaerense habría de reaparecer al interior de la Unión Cívica Radical tras la intervención federal de 1917. Walter, *Provincia*, 1987, pp. 68-69.

⁵⁶ “Movimiento político. Futura gobernación de Buenos Aires. Partido Principista”, *La Nación*, 25 de noviembre de 1913, y “Movimiento político. En la provincia de Buenos Aires”, *La Nación*, 29 de marzo de 1914.

disolución y el inicio del éxodo de sus dirigentes a otros ámbitos de militancia.⁵⁷

El destino de una gran parte de los dirigentes principistas fue el Partido Demócrata Progresista (PDP), fundado en diciembre de 1914 con el fin de presentar una alternativa electoral al ascenso de los denominados “partidos extremos” (radicalismo y socialismo) con vistas a los comicios de renovación de la presidencia de la república de 1916.⁵⁸ Tomando una muestra limitada a las personalidades que ocuparon cargos en la junta ejecutiva del PDP y comparándola con la nómina de autoridades y de candidatos del Partido Principista, es dable encontrar a antiguos diri-

gentes de la agrupación bonaerense representados en el nuevo partido: Santiago Luro, Francisco Oliver, Héctor Casares, José Semprún, Eduardo Acosta, Ezequiel Ramos Mejía, José María Rosa (hijo), José Llobet, Juan Gache, Arturo Bello, Domingo Iturrealde, Arturo Idoyaga Molina, entre otros.⁵⁹ Algunos de ellos continuaron operando desde el territorio bonaerense y acometieron la ímproba tarea de crear células democrática progresistas en el bastión ugartista,⁶⁰ en tanto que otros lo hicieron en la capital federal, poniendo de manifiesto la particular interpenetración entre este distrito y la provincia de Buenos Aires.⁶¹ El PDP adoleció del mismo desgarramiento entre tendencias reformistas y refractarias que había experimentado el Partido Conservador; hasta el tardío ensayo de una solución concertada en el Colegio Electoral en 1916, éste se negó a plegar sus fuerzas al nuevo partido, con vistas a preservar una eventual candidatura presidencial de Ugarte.⁶² Fracasado el ensayo democrática progresista en las urnas, varios ex principistas mantuvieron, sin embargo, su militancia en el PDP.⁶³

⁵⁷ El manifiesto en el que el partido hizo pública su disgregación alegaba lo siguiente: “La formación de nuestro partido obedeció al propósito de alcanzar una fórmula gubernamental que fuera una garantía de que la provincia entraría en la senda política que imponen las ideas del presente y que son un anhelo general. Nuestros propósitos han sido bien concretos en pro de la reforma institucional que respete la verdad del sufragio, que suprime toda ingerencia de las autoridades municipales en el proceso electoral, que desvincule la justicia y la policía de la tutela de esas mismas autoridades y que los vecindarios en comicios leales se den su gobierno propio de acción puramente administrativa. El proceso electoral ha terminado sin que por varias circunstancias notorias tales propósitos hayan podido alcanzarse y su realización requiere una fuerza superior a la de la que el partido pueda disponer. Antes que esterilizar la acción de nuestros afiliados en luchas sin horizontes prácticos, creemos llegado el caso de declarar terminada nuestra acción colectiva y que manteniendo los mismos ideales pueda cada uno buscar su realización dentro de las fuerzas actuantes o de otras que se organicen, y con completa libertad de acción.” “Movimiento político. Partido Principista. Su disolución”, *La Nación*, 18 de abril de 1914.

⁵⁸ Para el análisis del PDP son de consulta imprescindible los trabajos de Malamud, “Partido”, 1995; *Partidos*, 1997, y “Evolución”, 2000.

⁵⁹ Las listas confrontadas están reproducidas en “Movimiento político. Partido Conservador”, *La Nación*, 30 de diciembre de 1912, y “Movimiento político. Partido Demócrata Progresista”, *La Nación*, 12 de octubre de 1915; “Constitución del nuevo partido”, *La Mañana*, 15 de diciembre de 1914, y “Capital. Partido Demócrata Progresista”, *La Mañana*, 22 de febrero de 1916.

⁶⁰ Entre ellos, Juan Gache, Santiago Luro, Eduardo Acosta, Domingo Iturrealde, Arturo Bello y Arturo Idoyaga Molina. “Movimiento político. Partido Demócrata Progresista”, *La Nación*, 12 de octubre de 1915.

⁶¹ Acerca de esta vinculación, Walter, *Provincia*, 1987, p. 28.

⁶² Malamud, “Partido”, 1995, p. 305.

⁶³ “Política de Buenos Aires”, *La Mañana*, 29 de diciembre de 1917, y “Partido Demócrata Progresista.

Así como algunos partidarios de la democratización del Partido Conservador decidieron emigrar tras el ascenso de Ugarte, otros habían optado por continuar a pesar de ello en sus filas. Tras la intervención federal a la provincia en 1917, con la renovación del Partido Conservador iniciada por Rodolfo Moreno (hijo), se abrió camino una nueva alternativa a las viejas prácticas encarnadas por el ugartismo.⁶⁴ Éste pretendió remozar el partido mediante una nueva carta orgánica y una plataforma muy diversificada que lo acercaron al modelo de los partidos doctrinarios, y por medio de la consagración práctica de la convención partidaria como instancia suprema de la agrupación, por encima de los personalismos.⁶⁵ La tarea no estuvo libre de tensiones; la resistencia a la reforma del partido que presentaron Ugarte y sus adeptos se materializó en un nuevo cisma entre los denominados “asambleístas”, partidarios de Moreno y “antiasambleístas”, que desconocían su autoridad y pretendían restaurar a Ugarte al frente de la agrupación.⁶⁶ La división del partido fue supe-

Reunión de la Convención de la Capital. Elección de autoridades”, *La Fronda*, 11 de febrero de 1920.

⁶⁴ Un esbozo de la trayectoria de Moreno, aunque altamente laudatorio, es proporcionado por Monís, *Rodolfo*, 1942. Tras haber militado en la Unión Nacional que había llevado a Sáenz Peña a la presidencia, Moreno fue ministro de Gobierno de Ugarte entre 1914 y 1916; en ese año se incorporó a la Cámara de Diputados de la Nación, en la que se desempeñó como uno de los principales críticos del gobierno radical. Como se ve, la trayectoria del reformismo conservador distó de ser lineal.

⁶⁵ Para una síntesis del programa conservador y sus destinatarios, consultese Walter, *Provincia*, 1987, pp. 71-72.

⁶⁶ Para superar los conflictos internos y definir los medios de acción de su nuevo papel político en la

rada en 1919, tras el retiro definitivo de Ugarte del escenario político, y en gran medida por acción de un factor externo de cohesión: la consolidación del radicalismo en las elecciones legislativas de 1918.⁶⁷ El enemigo común operó así como garantía de la unidad.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Bajo los auspicios de la Ley Sáenz Peña la provincia de Buenos Aires, gobernada por el coronel De la Serna, se plegó en 1912 al reformismo presidencial. El Partido Conservador simbolizaba el funcionamiento tradicional de la “política criolla”, basa-

provincia tras la derrota electoral de marzo de 1918, la junta de gobierno del partido había convocado a una asamblea de delegados de todos los comités de la provincia a celebrarse el 18 de mayo en Avellaneda. Sin embargo, el 13 de mayo algunos dirigentes vinculados al ugartismo votaron por mayoría simple postergar indefinidamente la asamblea convocada, apartándose de los procedimientos fijados por la carta orgánica recientemente sancionada, según la cual se requerían las dos terceras partes de los votos para revocar resoluciones de la junta de gobierno. Moreno reaccionó ratificando la reunión de la asamblea de Avellaneda. “En el Partido Conservador”, *La Mañana*, 14 de mayo de 1918. Pocos días después, un grupo de afiliados del partido, autoritándose junta ejecutiva, desconoció todo lo resuelto por dicha asamblea y se atribuyó la verdadera representación del partido, dando por sobreentendido el cisma. “Notas políticas. Un manifiesto”, *La Mañana*, 26 de mayo de 1918. La escisión estaba planteada: asambleístas por un lado, liderados por Rodolfo Moreno, fuertes en las secciones 3^a, 4^a, 5^a y 6^a, y antiasambleístas por el otro, que respondían al ex gobernador y que prevalecían en las secciones 1^a y 2^a de la provincia.

⁶⁷ “La fusión conservadora”, y “Fusión conservadora”, *La Mañana*, 27 y 30 de agosto de 1919, respectivamente.

da en la existencia de notables o caudillos locales que tendían sus redes clientelares sobre una sociedad desmovilizada que naturalizaba los liderazgos jerárquicos locales.⁶⁸ La subsistencia de ese mecanismo requería del acceso al patrocinio del estado provincial, mediador entre los caudillos rivales y proveedor de los recursos públicos necesarios para el funcionamiento de la máquina partidaria.

El abandono que hizo el gobernador De la Serna de su papel tradicional en pos de garantizar a todas las agrupaciones un desempeño político transparente y equidistante, provocó la desorientación de las facciones y la búsqueda inmediata de un liderazgo alternativo, que fue provisto prestamente por Ugarte. Para la mayoría de los conservadores las propuestas del gobierno provincial encerraban riesgos para el mantenimiento de sus posiciones de poder. Particularmente en los debates acerca de la nueva ley electoral afloraron los prejuicios al respecto y las tentativas de obstrucción de los mecanismos democráticos que intentaban implantarse. No obstante, la interrelación del proceso político provincial con la realidad nacional, mediada por el peso de una opinión pública atenta al desenvolvimiento del primer Estado argentino, y por el peso de la influencia presidencial y de una eventual intervención federal,⁶⁹ convencieron a los refractarios

de la necesidad de transigir con el nuevo ordenamiento de la política de masas, reservándose al mismo tiempo mecanismos de resguardo de sus posiciones. Aunque el nuevo andamiaje legal no redundó en una transformación inmediata de las prácticas políticas, generó en las organizaciones partidarias la necesidad de adaptarse a las nuevas reglas, y con frecuencia se manifestó en la simbiosis de viejas y nuevas prácticas. La declinación del Partido Conservador, en última instancia, no derivó de la democratización de los procedimientos electorales establecida por la nueva legislación, sino de la privación del acceso a los mecanismos del Estado provincial a partir de la intervención federal de 1917.⁷⁰

Pero además de modificar parcialmente el marco de acción de los comportamientos de las organizaciones políticas provinciales, la nueva ley tuvo un efecto catalizador sobre el Partido Conservador, al favorecer la confrontación de sus tendencias internas en torno a la necesidad de modernización del juego político. La consolidación del ugartismo, reinstalado en el centro de la actividad partidaria, no impidió el florecimiento de las corrientes reformistas minoritarias, que encontraron vías de expresión tanto dentro como fuera del Partido Conservador, y que adquirieron mayor vigor con el recrudecimiento de la competencia electoral con un radicalismo que a partir de 1917 se alzó con la hegemonía de la provincia.

⁶⁸ La dinámica de estas prácticas políticas está descrita en el ya clásico trabajo de Botana, *Orden*, 1998.

⁶⁹ Devoto señala que el gobierno nacional –aun cuando por entonces adolecía de una creciente debilidad política– barajó diversas alternativas concernientes al caso bonaerense, entre las que se contaba la intervención federal en el marco de la acefalia, y

la candidatura del entonces ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Bosch, a gobernador. Devoto, “Nuevo”, 1996, p. 112.

⁷⁰ Mustapic, *Partido*, 1984, y Ferrari, “Persistencias”, 1994.

HEMEROGRAFÍA

- El Día*, 1912-1913, La Plata.
- La Fronda*, 1920, Buenos Aires.
- La Mañana*, 1912-1920, Buenos Aires.
- La Nación*, 1912-1919, Buenos Aires.
- La Prensa*, 1912-1919, Buenos Aires.
- La Razón*, 1912-1913, Buenos Aires.
- The Review of the River Plate*, 1912-1913, Buenos Aires.

BIBLIOGRAFÍA

-Allende, Andrés R., "La provincia de Buenos Aires de 1862 a 1930" en Academia Nacional de la Historia, *Historia argentina contemporánea, 1862-1930*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1967, vol. IV, pp. 7-79.

-Annino, Antonio y Raffaele Romanelli, "Notabili, Elettori, Elezioni. Rappresentanza e controllo elettorale nell'800", *Quaderni Storici*, núm. 69, diciembre de 1988.

-Arce, José, *Marcelino Ugarte: 1855-1929. El hombre, el político, el gobernante*, s. e., Buenos Aires, 1959.

-Bartolucci, Mónica y Miguel Ángel Taroncher, "Cambios y continuidades en las prácticas político-electorales en la provincia de Buenos Aires: 1913-1922" en Fernando J. Devoto y Marcela P. Ferrari (comps.), *La construcción de las democracias rioplatenses: proyectos institucionales y prácticas políticas, 1900-1930*, Biblos/Universidad Nacional de Mar del Plata, Buenos Aires, 1994, pp. 169-187.

-Béjar, María Dolores, "Los conservadores bonaerenses: un partido desde el gobierno", *Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral*, Universidad Nacional del Litoral, núms. 22-23, 2002, Santa Fe, pp. 95-122.

-Botana, Natalio, *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Sudamericana, Buenos Aires, 1998.

-Bucich Escobar, Ismael, *Buenos Aires, la gran provincia. Cronología de sus gobernantes desde la cesión de la ciudad de Buenos Aires para capital de la nación hasta nuestros días, 1880-1930*, Talleres Gráficos Ferrari Hnos., Buenos Aires, 1930.

-Carmagnani, Marcello, *Federalismos latino-americanos: México, Brasil, Argentina, Fideicomiso Historia de las Américas-COLMEX/FCE*, México, 1993.

-Devoto, Fernando J., "De nuevo el acontecimiento: Roque Sáenz Peña, la reforma electoral y el momento político de 1912", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad de Buenos Aires, 3a. serie, núm. 14, segundo semestre de 1996, pp. 93-113.

_____, "La construcción de la primera democracia argentina. Legislación y prácticas políticas" en Torcuato Di Tella (comp.), *Argentina-Chile ¿Desarrollos paralelos?*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1997.

_____, y Tórcuato S. Di Tella (eds.), *Political Culture, Social Movements, and Democratic Transitions in South America in the Twentieth Century*, Fondazione Giangiacomo Feltrinelli, Milán, 1997.

Devoto, Fernando y Marcela P. Ferrari (comps.), *La construcción de las democracias rioplatenses: proyectos institucionales y prácticas políticas, 1900-1930*, Biblos/Universidad Nacional de Mar del Plata, Buenos Aires, 1994.

-*Diario de sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires*, Taller de Impresiones Oficiales, La Plata, 1912-1913.

-*Diario de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires*, Taller de Impresiones Oficiales, La Plata, 1912-1914.

-Ferrari, Marcela P., "Persistencias y transformaciones en las redes de fidelidad política a través de los resultados electorales en la provincia de Buenos Aires. 1914-1921" en Fernando J. Devoto y Marcela P. Ferrari (comps.), *La construcción de las democracias rioplatenses: proyectos institucionales y prácticas políticas, 1900-1930*, Biblos/Universidad Nacional de Mar del Plata, Buenos Aires, 1994.

nales y prácticas políticas, 1900-1930, Biblos/Universidad Nacional de Mar del Plata, Buenos Aires, 1994, pp. 137-167.

_____, "Preferencias partidarias del electorado y sistema de partidos en la provincia de Buenos Aires, 1913-1931" en María Estela Spinnelli, Alicia Servetto, Marcela Ferrari y Gabriela Closa (comps.), *La conformación de las identidades políticas en la Argentina del siglo XX*, Universidad Nacional de Córdoba/Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires/Universidad Nacional de Mar del Plata, Córdoba, 2000, pp. 53-82.

-Forner, Salvador (coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*, Cátedra/Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Madrid, 1997.

-Forte, Riccardo, *Fuerzas armadas, cultura política y seguridad interna. Orígenes y fortalecimiento del poder militar en Argentina (1853-1943)*, UAM/Università degli Studi di Torino/Otto Editore/Miguel Ángel Porrúa, México, 2003.

_____, "La fase de la modernización. Los militares en la construcción y la consolidación del Estado liberal notabiliar, 1853-1890" en Riccardo Forte, *Fuerzas armadas, cultura política y seguridad interna. Orígenes y fortalecimiento del poder militar en Argentina (1853-1943)*, UAM/Università degli Studi di Torino/Otto Editore/Miguel Ángel Porrúa, México, 2003.

-Giacobone, Carlos y Edit Gallo, *Radicalismo bonaerense, 1891-1931. La ingeniería política de Hipólito Yrigoyen*, Corregidor, Buenos Aires, 1999.

-Guerra, François-Xavier, *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, FCE, México, 1993.

-Halperin Donghi, Túlio, *Vida y muerte de la república verdadera (1910-1930)*, Ariel, Buenos Aires, 2000.

-Heaps-Nelson, George, "Argentine Provincial Politics in an Era of Expanding Electoral Participation: Buenos Aires and Mendoza, 1906-

1918", tesis de doctorado, University of Florida, 1975, mimeo.

-Hobsbawm, Eric J., "La política de la democracia" en *La era del imperio (1875-1914)*, Labor, Barcelona, 1989.

-Hora, Roy, "Autonomistas, radicales y mitristas: el orden oligárquico en la provincia de Buenos Aires (1880-1912)", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 3a. serie, núm. 23, primer semestre de 2001, pp. 39-77.

-Malamud, Carlos, "El Partido Demócrata Progresista: un intento fallido de construir un partido nacional liberal-conservador", *Desarrollo Económico*, vol. 35, núm. 138, julio-septiembre de 1995, Buenos Aires, pp. 289-308.

_____, *Partidos políticos y elecciones en la Argentina: la Liga del Sur (1908-1916)*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1997.

_____, "La evolución del Partido Demócrata Progresista y sus plataformas políticas, 1915-1946", *Anuario del IEHS*, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, núm. 15, 2000, Tandil, pp. 211-238.

-Melón Pirro, Julio César, "La Ley Sáenz Peña de Ugarte o el éxito de la reforma conservadora en la provincia de Buenos Aires" en Fernando J. Devoto y Marcela P. Ferrari (comps.), *La construcción de las democracias rioplatenses: proyectos institucionales y prácticas políticas, 1900-1930*, Biblos/Universidad Nacional de Mar del Plata, Buenos Aires, 1994, pp. 107-135.

-Monís, José L., *Rodolfo Moreno: el hombre y su acción*, Talleres Gráficos L. J. Rosso, Buenos Aires, 1942.

-Morgan, Edmund S., *Inventing the People. The Rise of Popular Sovereignty in England and America*, W. W. Norton & Co., Nueva York y Londres, 1988.

-Mustapic, Ana María, *El Partido Conservador de la Provincia de Buenos Aires ante la intervención federal y la competencia democrática: 1917-1928*,

Centro de Investigaciones Históricas-ITDT, Buenos Aires, 1984 (Documento de Trabajo, 95).

-Provincia de Buenos Aires, *Constitución de Buenos Aires*, Taller de Impresiones Oficiales, La Plata, 1922.

-Reyna Almandós, Luis, *Ciudadanía nacional y sufragio de provincia. Edad electoral*, s. e., La Plata, 1914.

-Romanelli, Raffaele, "Sistemas electorales y estructuras sociales. El siglo XIX europeo" en Salvador Forner (coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*, Cátedra/Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Madrid, 1997.

-Sabato, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Fideicomiso Historia de las Américas-COLMEX/FCE, México, 1999.

-Spinelli, María Estela, Alicia Servetto, Marcela Ferrari y Gabriela Closa (comps.), *La confor-*

mación de las identidades políticas en la Argentina del siglo XX, Universidad Nacional de Córdoba/Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires/Universidad Nacional de Mar del Plata, Córdoba, 2000.

-Tella, Torcuato Di (comp.), *Argentina-Chile. ¿Desarrollos paralelos?*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1997.

-Varela Ortega, José, *Los amigos políticos*, Alianza, Madrid, 1977.

-Walter, Richard J., *La provincia de Buenos Aires en la política argentina, 1912-1943*, Emecé, Buenos Aires, 1987.

-Zimmermann, Eduardo A., *Los liberales reformistas: la cuestión social en la Argentina, 1890-1916*, Sudamericana/Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 1995.